

RESOLUCIÓN N° 88 / 2012

San Miguel, 28 de noviembre de 2012

VISTOS:

- 1.- Memo N° 1255/2012, de fecha 27 de noviembre del año en curso, de doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, mediante el cual remite solicitud de permiso sin goce de remuneraciones solicitado por don Wilson Retamal Masías, en el cual solicita su denegación o aceptación.
- 2.- Solicitud de permiso sin goce de remuneración, de fecha 23 de noviembre del año en curso, de don Wilson Retamal Macías, entre los días 26/11/2012 y 31/12/2012, por un total de 36 días corridos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don Wilson Retamal Macías, cédula nacional de identidad número 4.807.239-9, Docente Directivo, que desempeña funciones en la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, ha solicitado a la Dirección de Educación permiso sin goce de remuneraciones entre el día 26/11/2012 y el día 31/12/2012, por un total de 36 días corridos.
- 2.- Que, la Corporación Municipal de San Miguel se encuentra en periodo de cierre del año escolar, por lo que existe una serie de asuntos administrativos que se encuentran pendientes.
- 3.- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", y el Decreto N° 453 del Ministerio de Educación que aprueba el "Reglamento del Estatuto Docente".

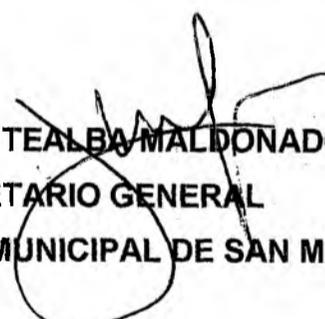
4.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

DENIÉGASE el permiso sin goce de remuneraciones solicitado por don Wilson Retamal Macías, en razón de que la oportunidad en que ha sido solicitado el permiso sin goce de remuneraciones afecta el desarrollo de las actividades ligadas al término del año escolar y a los procesos administrativos pendientes en la Corporación.

Notifícase al funcionario que deberá reintegrarse a prestar sus funciones al día siguiente de notificada la presente Resolución bajo apercibimiento de aplicar a su respecto la causal del Art. 72, letra c) del Estatuto Docente.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/SAH/RCR/ans

Distribución

- Director Ejecutivo
- Directora de Educación
- Directora DAF
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica